Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** 

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0081

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC1780081 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LAS REGIONES NORESTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, (EL PARTICIPANTE "A"), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR SALVADOR TAPIA DAMIÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "B"), SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR ERICK OMAR SANTILLÁN NARVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "C"), EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 28 de noviembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público número LA-019GYR019-E172-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2020.
- II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.
- III.- En la Cláusula Vigésima Primera, "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- IV.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS FARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### **DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:

J

Página 1 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#### UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0081

- I.1.- María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fé del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, en que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el Anexo 1 (uno).
- I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000024269-2018 y 0000024290-2018, autorizados por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad Documentación, los días 13 de septiembre de 2018 y 04 de octubre de 2018.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal correspondiente a 2019 y 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.4.- En atención al escrito de fecha 11 de enero de 2018, presentado por "EL PROVEEDOR" al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación de Tamaulipas de "EL INSTITUTO", en el que solicitó revisar la variación del factor de inflación del ejercicio irimediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).
- I.5.- Mediante el documento denominado Nota informativa/72 de fecha 3 de octubre de 2018, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe contratado hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 7





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0081

(...)

"Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de la elaboración de los convenios modificatorios en atención a lo autorizado en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico, por lo que..., es necesario presentar lo siguiente:

Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas

Al respecto, se adjunta el cuadro con el detalle con los incrementos que se aplicaran en cada contrato..."

(...)

I.6.- Por oficio número 09 54 38 1412/12922 de fecha 01 de octubre de 2018, recibido el día 02 del mismo mes y año, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

*(...)* 

"Con fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento..."

(...)

"Lo anterior para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base a la información antes referida"

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/008707 de fecha 04 de octubre de 2018, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, realizó diversas manifestaciones respecto a la

Página 3 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0081

solicitud de elaboración de convenios modificatorios señalada en la declaración anterior y solicitó documentación al Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

I.8.- Mediante oficio número 09 54 38 1412/13046 de fecha 03 de octubre de 2018, recibido el día 04 del mismo mes y año, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", remitió a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la siguiente información, documentos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

(...)

"1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);

2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.

3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática contenida en el oficio 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio numero 09 53 61 1200/618.

4.- Oficio número 09-9009-030000/2370 que contiene el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos... se sometió a consideración y autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobierno."

*(...)* 

I.9.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", se elabora el presente instrumento jurídico a fin de incrementar los importes del contrato primigenio, de conformidad con lo señalado en el Anexo 2 (dos) de este convenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 11 de enero de 2018, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, solicitó al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación de Tamaulipas de "**EL INSTITUTO**" revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato.

of

Página 4 de 7



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0081

- II.2.- Con escrito de fecha 8 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.
- **III.- "LAS PARTES"**, declaran por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Ciáusula Segunda del contrato primigenio, en atención a la solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" reconoce el ajuste al precio de la prestación del servicio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima establecidas en el contrato primigenio, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal, obligandose "EL PROVEEDOR" a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

TERCERA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los montos del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

#### Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$32,652,701.78 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS 78/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$81,631,754.44 (OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

Página 5 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0081

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

المحاجرة الترمية الك	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$920,030.14	\$10,876,694.44	\$10,876,694.44	\$9,979,282.76
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$2,300,075.34	\$27,191,736.10	\$27,191,736.10	\$24,948,206.90

#### Para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$34.616,260.57 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 57/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$86,540,651.43 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$920,030.14	\$11,474,079.17	\$11,586,769.96	\$10,635,381.30
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$2,300,075.34	\$28,685,197.93	\$28,966,924.91	\$26,588,453.25

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2019 y 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



Página 6 de 7





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0081

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 17 de octubre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EĻ∕IN\$₹ſTUŢO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SANCHEZ

Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A DE C.V.

(Participante "B")

SALVADOR TAPIA DAMIÁN

Representante Legal

"EL PROVEEDOR"

PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

(Participante "A")

EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ

Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS INDUSTRIALES Y
EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A DE

C.V. (Participante "C")

ERICK OMÁR SANTILLÁN NARVÁEZ

Representante Legal

A MANNY DE



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0081

#### **ANEXO 1**

"ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA"

#### ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

9 5 2

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN YELLO

sur7ha Tuyon an Post a





Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. NORMA GABRIELA LÓPEZ CASTAÑEDA Titular de la Dirección de Administración.

2370

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 588 del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto que se refiere et punto Segundo del ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 23 de marzo de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de \$3,397'673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440'489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131'689,540.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146'323,469.43 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679 170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.). Lo anterior con base en lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 25 de enero de 2017. Segundo.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





-2-

refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA y ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017 y 23 de marzo de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Velasco Pérez

Secretario General.

#### Con copia:

- Mitro. Tuffic Miguel Ortega. Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Oorisejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. María Elena Reyna Ríos, Titular de la Dirección de Finanzas.
- Mtro. Ulises Moreno Munguía. Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICGO.
- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración. La copia será enviada por el SICOC.
- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez. Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
   La copia será enviada por el SICGC.
- Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Mtra. Elizabeth Miranda González. Coordinadora de Órganos Superiores. La copia será enviada por el sicoc.

EMG/BET/mcsm/tkhp

4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0081

#### ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

#### ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

8

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINAMITA

N 35 1-1-1

#### ESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. RCSP/006-12/1905 🤝 ANTORIZACIÓN ESTAFAL No. 180 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E MINUEMES Y SECURIDAD FLECT

Cd victoria Tamaulipas a 11 de enero de 2018

DELEGACION REGIONAL TANA

JERAT PROESERVICES AND THE

Instituto Mexicano del Seguro Social Alejandro Fernández Marcos Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos De la Delegación de Tamaulipas Presente

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodriguez en mi carácter de representante común empresas Protección Resguardo y Servicios Empresariales; Grupo de Seguridad Privada Pryse México S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V.; comparezco ante usted para solicitar.

1.- En términos de los dispuesto en el instrumento legal suscrito con esta Delegación del instituto, particularmente en la Cláusula Segunda del contrato DC1750081 específicamente el apartado referente a la "fórmula de ajuste de precios" por este conducto solicito se autorice y lleve a cabo el incremento del factor de inflación a mi propuesta mismo que públicamente ha sido establecido a razón de 6.77% de acuerdo a lo publicado por los medios de comunicación y del INEGI.

Considero importante que la dependencia tome en consideración que al presentar nuestra propuesta se otorgó un descuento a favor de la misma, y que por consiguiente la calidad moral con la que se espera actúe la dependencia sea en igualdad de condiciones de apoyar a las empresas que hacemos un esfuerzo.

2.- Por iniciativa del Presidente del Congreso del Trabajo y Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México y de los Representantes de los Trabajadores ante la Comisión Nacional de los Salarios Minimos (CONASAMI) y con el respaldo del sector patronal y del Gobierno de la Republica, el consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió revisar el monto actual del salario mínimo general, otorgando legal y obligatoriamente un incremento del 10.39%.

Razón por la cual le solicitamos se ajuste el incremento en igualdad de proporción al autorizado por el Gobierno Federal a los salarios mínimos ya que el factor que compone el servicio que se otorga a esta institución es con capital humano (Son Guardias de Seguridad), el cual de acuerdo a lo dicho por el Presidente de la República deberá de ser favorecido con el incremento, evitando violentar la Ley Federal del Trabajo y el acuerdo por el cual se emitió el decreto de incremento.

Sin otro particulaç de momento y en espera de verme favorecido en mi petición, me es grato enviarle un cordial saludd.

Diniel Islas Rodríguez

Representante Común

**ANEXOS** DIVISION DE CONTRATOS

TELÉFONOS (777) 1-02-15-93 (777) 3-22-38-49 EJE NORTE SUR #10 INT. 12 COL. OTILIO MONTAÑO C S 63637 WITESEC MARKING

grupoprysedemexico@outlook.com





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN oordinación de Conservación y Servicios Generales COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN



Ciudad de México, a 3 de octubre de 2018

Nota Informativa/72

Ciudadano **Edgar Daniel Islas Rodriguez** Representante Legal de la Empresa Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. Presente

Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de la elaboración de los convenios modificatorios atendión a lo autorizado en en el acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emailide por el H. Consejo Técaico, por lo que a solicitud de la No. Coordinación Técnica de Planeación y Contratos es necesario presentar lo siguiente:

Escrito mediante el cual el proveeder otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones senaladas

Al respecto, se adjunta el cuadro con el detalle con los incientes que se aplicaran en cada contrato y le solicito entregue le misma ante esta Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o directamente en la Coordinación Tecnica autes referida.

Sin otro particular quedo aterito a su pronunciamiento y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Supervisó

Autorizó

Con copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Títular de la Coordinación de Colago Vasión y Servicios Generales. - Mtra. Emmy Loou Vázquez Torres.- Títular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

- Cor. Lic. Juan Martín Cano A..- Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Administración
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
DE INMUEBLES

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

#### ANEXO Montos Autorizados

Unidad de Servicio	Región	Número de Contrato	Total montos vigentes	Total montos máximos
Nuevo León	Noreste	DC17S0079	\$ 116,953,436.48	\$ 121,212,615.44
Tamaulipas	Noreste	DC17S0081	\$ 81,631,754.44	\$ 86,540,651.43
Durango	Noreste	DC17S0073	\$ 88,878,901.72	\$ 91,662,185.69
Coahuila	Noreste	DC17S0072	\$ 75,974,716.48	\$ 79,182,133.76
San Luis Potosí	Noreste	DC1780080	\$ 64,997,415.52	\$ 66,916,471.16
Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	Moreste	DC17S0075	\$ \$4,576,339.68	\$ 14,950,270.84
Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	Noreste	DC17S0077	\$ 11,495,499.08	\$ 11,790,465.53
Hospital de Gineco Obstatricia No. 23 Nuevo León	Noreste	DC17S0076	\$ 10,944,699.84	\$ 11,225,467.26
Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	Noneste	DC1730074	\$ 9,089,744.84	\$ 9,322,940.32
Hospital de Especialidades No. 71	Noreste :	DC1750078	\$ 6,877,065.48	\$ 7,053,552.72
Total			\$ 481,749,573.56	\$ 499,856,754.15

V S

N



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Coordinación de Conservación y Servicios Generales COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

División de Sistemas y Normas de Seguridad y DOCUMENTACIÓN

Ciudad de México, 1 OCT 2018

Oficio Núm. 09 54 38 1412/

Maestra

**Emmy Loou Vázquez Torres** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Presente

Con fecha 26 de septiembre del año en curso, ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total mediante para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario del 2.64; e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo (misma que se remite vía electrónica para su apoyo).

Lo anterior, para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base en la información antes referida.

No menos importante es mencionarie que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo ya mencionado, es necesario que los 67 convenios modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 12 de octubre del presente año, de acuerdo a la Ruta Critica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe correr del 15 al 19 de octubre del 2018.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

łévraldo Silva/Méndoza itular de la División

INSTITUTO MENCAND DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

MONTH AGION - CAN HOUS

- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda.- Titular de la Dirección de Administración. Presente.

- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. - Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

- Cor. Lic. Juan Martín Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**ANEXOS** DIVISION DE CONTRATOS

DESC. VOL. 2018002565

Núm. Int. 858



SIN ART O

1

30X3114





Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Planeación y

IMSS

CONTRACTON DE CONCERVACION

Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2018.

04 OCT 2018

No. 09 53 84 61 1CFA/

008707

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas
Seguridad y Documentación
Presente.

Me refiero a su oficio número 09 54 38 1412/12922, recibido el 02 de octubre del presente, mediante el cual remitió la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario de 2.64% e incremento en la cobertura del servicio.

Al respecto, le comento que derivado del análisis realizado a los elementos proporcionados, se desprenden las siguientes cuestiones:

Respecto al reconocimiento del ajuste al precio, la Clausula Segunda prevé que dicho ajuste deberá ser solicitado por el proveedor mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de que se trate, dentro de los 10 primeros días hábiles del ejercicio que corresponda. Es importante mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula de referencia, el incremento corresponderá a la diferencia que resulte del índice de inflación correspondiente al mes de enero de 2018 publicado en el INEGI y el índice de inflación correspondiente a la encuesta del Banco de México.

En ese orden de ideas, para estar en posibilidad de elaborar convenios cuyo objeto sea el reconocimiento del ajuste a los précios de la prestación del servicio, se solicita remitir a esta Coordinación Técnica la siguiente documentación:

- Escrito mediante el qual los proveedores soliciten la revisión a la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, el reconocimiento al ajuste del precio.
- Escrito en el cual el Administrador del Contrato considera procedente la aplicación del factor de ajuste del precio que da lugar a la elaboración de los convenios modificatorios, o bien, en su defecto, hacer referencia a las peticiones de los proveedores en las solicitudes de los convenios modificatorios.

Es importante señalar que el reconocimiento del ajuste al precio del servicio no conlleva un incremento al monto por ejercicio fiscal, ni al monto máximo de les contrates, toda vez que no se trata de un incremento con fur la mento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Po otro lado, respecto al incremento en la cobertura del servicio a que hace mención en el oficio de referencia, le comento que para estar en posibilidad de elaborar los instrumentos jurídicos solicitados es indispensable contar con la siguiente información:

Se deberá expresar claramente en qué consistirá dicho incremento al servicio, es decir, se deberá expresar en qué porcentajes y montos, tanto mínimo como máximo, se están ampliando cada uno de los instrumentos jurídicos por ejercicio fiscal, observando lo establemento en el principio del artículo 52 de la LAASSP, toda vez que de la revisión de la complicación de la compli

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Planeación y Contratos



ANEXO \$
TOTAL DE LOS MONTOS MÁIGMOS DE LOS CONTRATOS
SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2017-2020

		The second second second second										
F138				ICE			<b>U</b> , P	E LILLY		<b>B</b>	6 6	
0 drige ≱rmije	Branco Lete Sanchalo	2027	2018	2019	2020	Fate 2012	Tro-2012	110/2/10	166(20)		Eliotos Guerosia	<b></b>
Cheletalo	DE1750064	5 2 001 122 20	E I E 450 DOD OF	*						0.0126.0000		
	DU1730004	3 3,064,183.73	5 16,460,200.05	3 18,455,616.83	5 8,434,354.01	5 3,061,133.79	523,764,346.45	5 65,700,000,02	5 35 825 647 74	5 48,482,904.68	f 70 tts can an	
Aguatorliantes	DC1783058	\$ 1,585,755.80	5 9,507,133.66	3 9,504,345.71	5 4,840,646.23	\$ 1,585,755.80	\$13,722,154.39	\$ 13,757,520.26	\$ 6,363,070,51	5 24,937,882.30	5 70,456,588.29 5 35,428,500.95	45.47 42.07

- Es necesario que se señale tanto el incremento al monto máximo, como al monto mínimo de cada contrato y la distribución que tendrá por ejercicio fiscal.
- Deberá contar con el oficio mediante el cual se solicitó a los proveedores su anuencia para incrementar los servicios pactados en los contratos, detallando en qué consistirá dicho incremento.
- Escrito en el cual los proveedores manifiesten su conformidad a lo solicitado en el oficio descrito en el párrafo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se agregó el documento en el que se demuestre que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el incremento solicitado; además de que es indispensable para la elaboración de los convenios requeridos por la División a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la ruta crítica a la que hace referencia, se solicita su valioso apoyo, a efecto de que remita la documentación necesaria para la elaboración de los instrumentos jurídicos solicitados, toda vez que a esta fecha no se cuenta con los elementos indispensables para atender su solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Emmy Loou Vazquez Tor es Coordinadora Técnica O 4 OCT 2018

PACIÓN DE CONTRATOS

SMOTHER BRIDE ET SEE CHARLES HER

Con Copia:

Mtro. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (\*)
Mtro. Aleksi Asatashvilli.- Titular de la División de Contratos.- Presente. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del SICGC.

AA/lbgp

GOBIEL MEXICAND DEL SEGURO SBETAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y

**DOCUMENTACIÓN** 

REGISTION DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

3046 Officio Núm. 09 54 38 1412/

#### Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos
Presente

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2018, donde señala que "para estar en posibilidad de analizar las causas que les dan origen a las modificaciones sean justificadas; que existen los recursos disponibles para su formalización, y que tales modificaciones son consistentes con lo previsto en la Ley y el Reglamento, será necesario remita:

- Autorización presupuestal.
- Solicitud de modificación justificada.
- Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas."

Al respecto por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información solicitada:

1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);

2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.

3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática contenida en el oficio 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio rumero 09 53 61 1200/618

4.- Oficio número 09-9001-030000/2370 que contiene el Acuerdo número ACDO. AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos y que corren anexos al presente se sometió a consideración y autorización del H Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobierno.

Por cuanto hace a los escritos solicitados de los proveedores, se tiene conocimiento y se anexan copias de las constancias de entrega ante esa Coordinación Técnica a su digno cargo de las empresas Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., por la región





Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Següridad y Resguardo de Inmuebles

> División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Noroeste; Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., por la región Noreste; y la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., por las regiones Centro 1 y Occidente.

Por cuanto hace a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., prestadora del servicio en las regiones Centro Sur, Centro Norte y Sureste, se le solicitó la carta requerida por Usted, por vía correo electrónico y mediante llamadas telefónicas al C.P. Abelardo Perez Vazquez representante legal de la misma; sumado a ello se intentó notificar el oficio 09 54 38 1412/13038 en las oficinas de la empresa encontrándolas cerradas sin poder realizar la notificación, por lo que el mismo se envió al correo electrónico abelar19@hotmail.com; al momento de la entrega del presente no se tiene respuesta alguna.

Con base en lo antes expuesto y a efecto de que se cumpla con la Ruta Critica ya establecida, le solicito que se realicen los convenios modificatorios de las empresas que ya cumplieron con el requisito solicitado por esa Coordinación a efecto de avanzar con los trabajos. Por cuanto hace a la empresa faltante se insistirá en que la presente, no obstante será la misma responsable del atraso que se llegue a presentar por su morosidad.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Dr. Reynaldo Silva Mendoza El Titular de la Pivisión

- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda.- Títular de la Dirección de Administración. Presente.

- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

- Cor. Lic. Juan Martin Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Presente.

- C.P. Abelardo Perez Vazquez- Representante legal de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. Presente.

Núm. Int. 858

DESC. VOL. 2018002565







# Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos plurianual en el periodo 2018-2020

ANEXOS PINISION DE CONTRATOS

4







#### Indice

Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos	Propuesta	Relación de solicitudes para el incremento o asignación de turnos recibidas en la CTSRI durante el ejercicio 2018	Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de turnos	Índice de vulnerabilidad	Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías	Situación Actual	Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020	Monto total	Ajuste de acuerdo con el contrato	Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos	Ejercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)	Distribución de los montos contratados	Servicio de Seguridad Subrogada	Antecedentes	Objetivo	
Pag. 18	Pág. 16	Pág, 14	Pág. 13	Pág. 12	Pág. 10	Pág. 10	Pág. 8	Pág. 7	Pág. 5	Pág. 4	Pág. 3	Pág. 3	Pág. 2	Pág. 2	Pág. 1	

Pág. 21

Pág. 23

Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico

Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico

ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018

Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en 2019 y 2020, derivado del

NJ

Pág. 20





### Objetivo

Someter a consideración y, en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la modificación de los montos autorizados y distribución anual de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, para el servicio de seguridad, mismos que fueron establecidos en el punto segundo del acuerdo No. ACDO AS3.HCT.230318/77 P.DA, el pasado 23 de marzo de 2018, a fin de garantizar la continuidad de la contratación plurianual, que incluye:

- operaciones durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades 1. Ampliación del presup<del>ueste para </del>brindar el servicio de seguridad e<mark>n 19 unidades de reciente apertura que iniciaron</mark> vulnerables y 96 guarderías.
- 2. Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico.

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS







# Servicio de Seguridad Subrogada

autorizó llevar a cabo la contratación del servicio se seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y por un monto total de hasta \$3,271 mdp. (ANEXO 1). Mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.2501∯7/5.P.DA de fecha 26 de enero de 2017, el H. Consejo Técnico (HCT)

Distribución de los montos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad

ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (Modificado)	ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA (Inicial)	Concepto
23-03-18	26-01-17	Fecha
\$440,489,	\$881,950,	2017
\$440,489,592.02 \$1,100,133,233.84 \$1,071,652,790.44 \$636,261,148.05 <b>\$3,248,536,764.35</b>	\$881,95 <mark>0</mark> ,735.30 \$1,084,799,404.42 \$1,117,343,386.56 \$187,132,307.01 <b>\$3,271,225,833.29</b>	2018 2019
790.44 \$	386.56 \$	
\$636,261,148.05 <b>\$3,248,536,764.3</b>	;187,132,307.01 <b>\$3,271,225,833.2</b>	2020 TOTAL

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

contratos adjudicados por región se describen en el ANEXO 2 del presente documento. comparado con el monto inicial autorizado por el ∯CT de \$3,271 mdp, se tiene una diferencia de \$50,9 mdp. Los montos y Para la contratación plurianual se dividió el país en 7 regiones, y se llevaron a cabo procesos de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados. En 20∱7, se adjudicó el servicio de seguridad en las 7 regiones por **\$3,220 mdp**,

Tabla 2

Montos adjudicados en los procesos de contratación

		L. C. L.	7			
Región	2	Viontos autorizados HCT	2	lontos Adjudicados Licitación		Offerencia
Centro Sur	\$	450,949,838.53	❖	450,850,733.98	\$	99,104.55
Centro 1	<b>\$</b>	285,784,871.10	<b>\$</b>	275,776,975.01	\$	10,007,896.09
Centro Norte	\$	639,809,710.41	\$	639,668,529.65	\$	141,180.76
Noreste	\$	481,518,048.83	Ş	481,419,573.56	\$	98,475.27
Noroeste	₹,	424,863,631.93	\$	407,852,824.18	\$	17,010,807.76
Occidente	\$	666,566,336.70	\$	643,005,140.69	s	23,561,196.02
Sureste	❖	321,733,395.79	\$	321,666,497.25	❖	66,898.54
Total general	\$	3,271,225,833.29	Ş	3,220,240,274.31	·s>	50,985,558.98

Ng

# Antecedentes







# Distribución de los montos contratados

Los diferentes procesos de contratación se adjudicaron por 36 meses, del ejercicio 2017 al 2020, la distribución de los montos contratados se muestra a continuación.

Tabla 3

Distribución de los montos contratados

Common	CHICAGO CONTRACTOR	2012	2018		2019		2020	Total	
Centro Sur	\$	81,884,773.76 \$	150,166,148.72	\$	150,144,172.05	\$	68,655,639.45 \$	450,850,733.98	733.98
Centro 1	· vs	50,092,653.65 \$	91,858,131.74	÷	91,839,886.82	٠Ņ	41,986,302.80 \$	275,776,975.01	975.01
Centro Norte	·v	116,225,984.35 \$	, 213,095,116.64	\$	213,020,539.73	❖	97,326,888.93 \$	639,668,529.65	529.65
Noreste	٠	13,548,597.68 \$	160,372,795.92	ş	160,372,900.36	₹\$	147,125,279.60 \$	481,419,573.56	573.56
Norneste	. √	1,478,232.40 \$	135,843,787.89	\$	135,830,045.72	₹>	134,700,758.16 \$	407,852,824.18	324.18
Occidente	···S	118,844,339.47 \$	213,368,064.97	\$	213,321,881.28	\$	97,470,854.97 \$	643,005,140.69	140.69
Sureste	۰ ۷۰	58,415,010.71 \$	107,132,697.92	❖	107,123,364.48	\$	48,995,424.14 \$	321,666,497.25	197.25
Total general	· ss	440,489,592.02	1,071,836,743.80	v)	1,071,652,790.44	S	636,261,148.05 \$	3,220,240,274.31	274.31

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y corresponden a los montos máximos de los contratos enlistados en er anexo ב.

Existe una diferencia entre los montos contratados de 2018 y 2019, esta diferencia se debe al número de días calendario con el que fueron calculados las cifras. 2018 días hábiles: 252, inhábiles: 113, 2019 días hábiles: 251, inhábiles: 114. La contratación plurianual se dividió en 7 regiones, sin embargo, los procesos fueron adjudicados en diferentes fechas. Los contratos iniciaron y terminarán con fecha posterior a la originalmente propuesta, por lo que los montos señalados en la Tabla 1 fueron modificados

# Ejercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)

El 23 de marzo del presente año, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (ANEXO 3) en los siguientes términos: Se incluyó el ajuste en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación corresponde al 2.64%, pasando el monto máximo autorizado en 2018 de \$1,071 mdp a \$1,100 mdp lo que representó un incremento de 28.3 mdp. Ver tabla 3 y tabla 4.







# en los contratos Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido

Central, Delegaciones, UMAE y Centros Vacacionales, un ajuste por concepto de diferencial inflacionario establecido en Para el ejercicio 2018, las empresas prestadoras del servicio de seguridad subrogada solicitaron, de acuerdo con la los contratos que se enlistan en el anexo 2. Dicha cláusula establece lo siguiente: Cláusula Segunda del Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de seguridad subrogada para Nivel

# FORMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula: variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la

S

FInfB|M% < FInfINEGI%

Se aplicará:

 $PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - FInfBM)]$ 

PA: Precio actualizado

PV: Precio Vigente

FInfINEGI: Factor de Inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI

dividido entre 100.

sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100." FInfBM: Media de la Inflación general (di¢iembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta







# **DIVISION DE CONTRATOS**

De acuerdo con la cláusula segunda de los contratos vigentes se desprendió lo siguiente:

Ajuste de acuerdo con el contrato

La inflación anual del periodo de diciembre de 2016 a diciembre de 2017 tomada desde la calculadora de inflación del NEGI fue de:

FInfINEGI = 6.77%

Avuda

La calculadora de inflación le permite conocer cual ha sido la inflación en el período que usted defina. Lo único que debe hacer es indicar el período y oprimir el botón de calcular.

Calculadora de inflación

Indice base segunda quincena de diciembre 2010 = 100 fesa Promedio Mensual de Inflación de Dic 2016 a Dic 2017: | 0.55% Inflación de Dic 2016 a Dic 2017: 6.77% Seleccione el período de interês y oprima el botón de calcular. Dic v / 2017 v indice Nacional de Precíos al Consumidor Inflación en un período determinado IndiceGeneral Calcular Cerrar Cálculo de inflación Dic ▼ / | 2016 ▼ Período: Ene 1969 - Dic 2017

Fuente: Calculadora de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual puede ser consultada en: http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/CalculadoraInflacion.aspx







economía del sector privado de diciembre de 2016 sobre los principales indicadores de la economía fue del 4.13% (FInfBM).La Media de Inflación general del año 2017 publicada en la Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en

•				
	Media	dia	Med	Mediana
	Encuesta	esta	Enct	Encuesta
	TO A MERITAL CONTRACTOR			
Inflación General (dicdic.)	Ü			
Expectativa para 2016	3.41	3.41	3.40	3.40
Expectativa para 2017	4.01	4.13	4.00	4.13
Expectativa para 2018	3.57	3.59	μ Ist W	3.60
Inflación Subyacente (dicdic.)	-dic.)			
Expectativa para 2016	3.41	3.41	3.40	3,40
Expectativa para 2017	3.77	3.88	3.76	3.86
Expectativa para 2018	3,49	3.53	3.40	3.50
Crecimiento del PIB (Δ% anual)	(leune			
Expectativa para 2016	2.08	2.08	2.10	2.10
Expectativa para 2017	1.72	1.60	1.80	1.70
Expectativa para 2018	2.42	2.28	2.40	2.21
Tipo de Cambio Pesos/Dólar (cierre del año)	ilar (cierre del a	año)		
Expectativa para 2016	20,78	20.74	20.63	20.70
Expectativa para 2017	20.89	21.21	20.77	20.92
Expectativa para 2018	20.78	21.05	20.50	20.55
Tasa de fondeo interbançario (cierre del IV trimestre)	irio (cierre del IV	/ trimestre)		
Expectativa para 2016	5.60	5.61	5,63	5.75
Expectativa para 2017	6,38	6,46	6.50	6.50
Expectativa para 2018		6.81		6.75
4				

Fuente: Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado de diciembre de 2016, la cual especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03¢1E008370F%7D.pdf puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-

t g A



# **ANEXOS**



DIVISION DE CONTRATOS MEXICO CONTRACTOR IN THE STATE OF THE STATE

Una vez que se contó con los valores de FInfBM% y FInfINEGI% se observó que se cumplía la condición de ajuste de los montos establecidos en la cláusula segunda:

FInfBM% < FInfINEGI%

4.13% < 6.77%

Cuyos valores respectivos fueron;

Asimismo la cláusula segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos  $(PA_{min,max})$  en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente ( $PV_{min,\ max}$ ) los montos mínimos y máximos respectivos en cada contrato.

$$PA_{mln, máx} = PV_{min, máx} \times [1 + (6.77\% - 4.13\%)]$$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente.

Diferencia del Monto Mínimo =  $PA_{min} - PV_{min}$ 

Diferencia del Monto Máximo =  $PA_{máx} - PV_{máx}$ 

# Monto total

Derivado de la aplicación del ajuste por el diferencial inflacionario convenido en los contratos, el monto resultante por este concepto fue del 2.64%, incrementando los montos contratados para el ejercicio 2018 por \$28,296,490.04. ANEXO 4.







# Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020

Los valores de la media de inflación que se utilizaran en la aplicación de la fórmula de ajustes para los ejercicios 2018-2019 fueron establecidos en los contratos conforme a lo siguiente:

Media de inflación en los años 2017-2020 que refiere la cláusula segunda de los contratos formalizados

2019	2018	2017	Ano
3.53	3.59	4.13	Media de inflación general

Los valores utilizados, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual.

Fuente: La encuesta puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-lasexpectativas-de-los-especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03C1E008370F%7D.pdf

plurianual, si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los ejercicios Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real.



# DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS



Tabla 5

Incremento de los montos contratados 2018 por ajuste del diferencial inflacionario establecido en los contratos

T.							į	
Total	154,130,535.05	94,283,186.42	218,720,827.72	164,606,637.73	139,430,063.89	219,000,981.89	109,961,001.15	1,100,133,233.84
	\$	\$	s	❖	\$	\$	\$	V)
Incremento 2.64% HCT	3,964,386.33	2,425,054.68	5,625,711.08	4,233,841.81	3,586,276.00	5,632,916.92	2,828,303.23	28,296,490.04
	\$	\$	\$	↔	<b>ب</b>	ψ,	❖	v
intos del contrato 2018	150,166,148.72	91,858,131.74	213,095,116.64	160,372,795.92	135,843,787.89	213,368,064.97	107,132,697.92	1,071,836,743.80
Mo	ss	\$	<b>ب</b>	\$	\$	<b>\$</b>	❖	₩.
Región	Centro Sur	Centro 1	Centro Norte	Noreste	Noroeste	Occidente	Sureste	Total General

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ajustes realizados no rebasaron en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mismo año. Ver tabla 1.

Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

Property	3,248,536,764.35
2020	636,261,148.05 \$
2019	1,071,652,790.44 \$
2018	1,100,133,233.84 \$
2017	440,489,592.02 \$
	↔
Concepto	Modificación del monto

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ejercicios 2019 y 2020 se impactan directamente con el incremento autorizado por el ajuste del factor inflacionario autorizado en 2018, sin embargo las cifras no fueron actualizadas en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA.







# Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías

31 unidades vulnerables y 96 guarderías, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de Derivado de la reciente apertura de 19 unidades en el IMSS, 2 unidades siniestradas y el reforzamiento de la seguridad en forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes.

durante el presente ejercicio fiscal, y actualmente su cobertura no fue considerada en el requerimiento inicial de la contratación plurianual. El listado de dichas unidades se presenta en el ANEXO 5. Unidades de Nueva Creación - son unidades médicas y no médicas de reciente apertura que iniciaron operaciones

operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento

de atención médica consecuencia de haber sufrido afectación por dicho fenómeno perturbador, dañando bardas perimetrales, accesos y zonas requieren incrementar el número de elementos de seguridad, para atender las diversas necesidades que se presentaron a Unidades Siniestradas - derivado del sismo ocurrido el pasado 19 de Septiembre de 2017, son 2 las unidades que

Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

Hospital General de Zona No. 05	Puebla	Centro 1	22	2
Hospital General de Zona No. 20	Puebla	Centro 1	22	1
Unidad	Delegación	Region	URG	No.

por la contingencia, lo cual ocasiono que: La necesidad de reforzar la cobertura con la que contaban, surge tras las afectaciones que sufrieron las áreas de servicio

Los pacientes fueron evacuados y reubicados en esos mismos nosocomios, habilitando espacios de forma provisional para continuar con las operaciones





### DIVISION DE CONTRATOS

Algunos pacientes que se encontraban en otras unidades médicas que sufrieron daños severos como fue el caso del Hospital General Regional No. 36 "San Alejandro", fueron reubicados en esos hospitales, incrementando la población de derechohabientes y usuarios y por consecuencia, elevando la probabilidad de ocurrencia de un hecho en forma negativa.

La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y Unidades vulnerables y guarderías. Con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad. ANEXO 6.

guardería en la Ciudad de México, se revisaron las actividades que realiza actualmente el elemento de seguridad y sus Debido a la incidencia que se presentó recientemente, que consistió en la salida de una menor de las instalaciones de una consignas, tanto genéricas como específicas, obteniendo como resultado que el elemento de seguridad tiene que separase de su puesto de servicio para recibir a proveedores, en el caso de estacionamiento para controlar el acceso vehicular y acceso principal vulnerable para la entrada y/o salida de personas, en éste caso de un menor que de manera inconsciente abandonó la instalación sin ser detectado en forma inmediata por personal adscrito a la guardería, lo que manifiesta el durante su tiempo de comida y cuando tiene que realizar sus necesidades fisiológicas, dejando por intervalos de tiempo el riesgo latente al que se encuentran expuestas dichas instalaciones. Como resultado se determinó que las actividades actuales manifiestan la necesidad de incrementar un elemento de 12 horas, para que se integre<u>sa la funci</u>onalidad de la guardería en días hábiles disminuyendo la vulnerabilidad de los accesos y los riesgos para los niños y niñas que a ella asisten.

infraestructura, construcción o ampliación del número de accesos por remodelación, el objetivo es minimizar los riesgos y El mismo caso aplica para las unidades consideradas como vulnerables, por haber sufrido modificación en su mitigar las vulnerabilidades detectadas.









### Indice de vulnerabilidad

la naturaleza de su función y la probabilidad de que una amenaza se materialice: El índice de vulnerabilidad consiste en estimar de manera cualitativa el nivel de riesgo al que está expuesta una unidad por

a los bienes y/o personas; cualquier peligro potencial. Amenaza: Todo acto o condición que por sí mismo o ligado a otro puede ocasionar un daño parcial o total, moral o material

Para efectos de determinar el índice de vulnerabilidad en unidades médicas y no médicas del IMSS, primeramente se identifican las amenazas a las que está expuesta la unidad:

- Intrusión
- Asalto
- Disturbio
- Sabotaje
- Amenaza de bomba
- Toma de unidad
- Robo de equipo médico
- Robo de equipo de cómputo
- Robo de medicamentos
- Se cuantifica el nivel de riesgo en cada una de las unidades
- que una amenaza se materialice, en este caso a través de la asignación del servicio de seguridad subrogada, que tiene Finalmente se establecen los criterios para mitigar los riesgos identificados y disminuir la probabilidad de ocurrencia de en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como sor equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y otros por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener



**ANEXOS** 

# Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de turnos

Inmuebles (CTSRI), la asignación o incremento de turnos. Se adjuntan solicitudes de 52 unidades en el apartado De conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS" (ANEXO 7), los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE, integran los anexos se describen a continuación y solicitan formalmente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de "SOPORTE DE SOLICITUDES". En la página siguiente se relacionan los oficios anexos.

- Anexo 2 "Croquis de la unidad"
- Anexo 3 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"
- Anexo 4 "Evaluación de riesgos"
- Anexo 5 "Estudio de riesgos y vulnerabilidades"
- Anexo 6 "Criterios para determinar puestos de servicio de seguridad"
- Anexo 7 "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"

La Coordinación Técnica determina si las solicitudes son procedentes, según lo señala el siguiente numeral:

4.4 Previo análisis que realicen la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación y la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la documentación referida en el punto 4.3, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles será la que emita el dictamen técnico. El análisis consiste en revisar cada uno de los anexos presentados por la unidad de servicio, particularmente la evaluación de riesgos, la cual nos permite identificar:

- El diagnóstico de seguridad que prevalece en las unidades del Instituto
- Las amenazas, el grado de riesgo y las vulnerabilidades que pueden ser utilizadas para cometer acciones en contra del patrimonio Institucional

Una vez obtenida esa información, la CTSRI está en posibilidad de determinar la procedencia de las solicitudes, siempre observando un estricto apego a la disponibilidad presupuestal asignada.





# Relación de solicitudes para el incremento o asignación de turnos recibidas en la CTSRI durante el ejercicio 2018

OI. 363001141303/OI .3cu:230/2010	Guarderia No. 49	26 D.F. Sur	_
	Guarderia No. 40	25 D.F. Sur	Ī
Of 389001141903/OF SEG 390/2018	Guardería No. 38	24 D.F. Sur	Γ-
Of. 389001141903/OF SEC 290/2018	Guardería No. 33	23 D.F. Sur	
	Guardería No. 31	22 D.F. Sur	
Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. 30	21 D.F. Sur	
Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. 29		
Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. 28		
Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. 27		1
	Guardería No. 25		]
	Guardería No. 24		
	Guardería No. 22	_	]
Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. 20		
	Guardería No. 19	_	
Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. 17		
Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. 16		_
Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. 10	10 D.F. Sur	_
Of 389001141903/OF SEG.290/2018	Guardería No. 8		
Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. 7	8 D.F. Sur	
Of 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. 3-A		
Of. No. 389001141903/OF.SEG.259/2016	Clínica de mama Tlahuac	$\perp$	
Of. No. 389001141903/OF.SEG.259/2016	Anexo 2 de la UMF No. 12	5 D.F. Sur	[
Of. No. 389001141903/OF.SEG.259/2016	Unidad de Medicina Familiar No. 164		$\Box$
Of. No. 35.90.01.1400.100/6970	Clinica de Mama		
Of. No. 019001140100/674/2017	Unidad de Medicina Familiar No. 12		$\overline{}$
Of. No. 019001140100/674/2017	Hospital General de Zona No. 3	Aguascali	
Oficio de solicitud	Unidad medica/no medica	No. Delegación o UMAE	2

4



### ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

S	Delegación o UMAE	Unidad médica/no médica	Officio de solicitud
27	D.F. Sur	Guardería No. III	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
78	D.F. Sur	Guardaría No. V	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
29	D.F. Sur	Guardería No. Vi	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
ဓ္က		Guardería No. VII	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
31	Guanajuato	Hospital General Regional No. 58 León	Oficio 119001140100/182/2017
32		Unidad de Medicina Familiar No. 59 Celaya	Oficio 119001140100/182/2017
33	Hidalgo	Unidad de Medicina Familiar No. 18	Oficio No. 139001100100/168/2018
34		Subdelegación CD. Sahagún	Oficio No. 139001100100/168/2018
35	Jalisco	Centro de Canje	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/142/2018
38	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 182	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017
37	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 183	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017
38	Jalisco	Subdelegación Tepatitlán	Of, No. 14A6607H1200/OSRI/171/18
8	Jalisco	Unidad de Medicina Familiar No. 72	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/199/18
₽	Puebla	Unidad de Medicina Familiar No. 10	Of. No. 229001140100/OSRI/058/2018
41	Puebla	Hospital General de Zona No. 20	correo electrónico 07/junio/2018
42	Puebla	Hospital General de Zona No. 05	correo electrónico 07/junio/2018
43	Querétaro	Unidad de Medicina Famillar No. 17	Of. No. 239001100100/23/2018
4	Querétaro	Hospital Regional el Marques	Of. 239001140100/OS/0
45	Sonora	Hospital General de Zona No. 144 Nogales	Of. No. 279001050100/4213
4	Tabasco	Unidad de Medicina Familiar No. 48	Of. No. 289001111200/0130/2018
47	Tabasco	Jefatura Salud en el Trabajo	Of. No. 289001111200/0130/2018
84	Tarnaulipas	Hospital General de Zona No. 13	Of. No. 42.02/019/18
49	Veracruz Sur	Unidad de Medicina Familiar No. 68	Of. No. 329001140100/SYRI/105/2018
양	Zacatecas	Unidad de Medicina Familiar No. 1	349001140100/4.25/2018
51	Hospital de Especialidades CMN la Raza	Hospital Especialidades, Banco Sangre y Hospital Psiquiátrico	Of. U.M.A.E. H.E.C.M.N.R./181/SERV.GRALES/17
55	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	Binomio	Of. No. 36.A1.02.2153/0617

82







### Propuesta

someter a consideración y en su caso aprobación del H. Consejo Técnico, la actualización de los montos autorizados para el ejercicio fiscal 2018 y por el incremento o asignación de turnos en unidades vulnerables y de nueva apertura, se requiere Derivado del ajuste del diferencial inflacionario convenido en los contratos, que fue aplicado en los montos contratados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020, en los siguientes términos:

- durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y Autorización para brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones médicas y no médicas. Se integran al presente documento como soporte las evaluaciones de riesgos 96 guarderías, con ello, se logrará disminuir el índice de vulnerabilidad que actualmente presentan esas unidades apreciar las diferentes amenazas reportadas y el nivel de riesgo (%) que actualmente se tiene en materia de presentadas por 48 unidades de servicio (APARTADO EVALUACIÓN DE RIESGOS), en donde se pueden
- describe en la página 4 del presente documento autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. La memoria y cálculo del ajuste convenido en los contratos, se Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue

operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de computo medicamentos y derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento La asignación de elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los

plurianual, tanto por el lado de si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto se aperturen durante los años siguientes. para los ejercicios 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real, como por el lado de unidades que





Tabla 8

Incremento de turnos reportados durante el ejercicio fiscal 2018 con impacto en los ejercicios 2019 y2020

			Incremento de T	urnos 2018	
		162	Oras	12 horas	OHU W
odi)	וסופן הווחסתבא	Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes Sábal	dos, Domingos y Días Festivos
Nueva creación	19	98	86	73	54
Vulnerables y guarderías	127	6	6	123	2
Siniestradas	2	10	10	0	0
Total General	148	105	105	196	56

Nota: La distribución del número de turnos se determinó con base en el expediente remitido por cada una de las unidades de servicio, de conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS", particularmente con los anexos 3 y 7 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" y "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" respectivamente. Estos formatos se pueden apreciar en el Anexo 7 del presente documento.

### **INVISION DE CONTRATOS** ANEXOS





# Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos

a partir de la fecha de autorización. ANEXO 8. Para calcular el gasto por el incremento de turnos, se deben considerar el número de turnos que fueron autorizados de 12 y inflacionario correspondiente al 2.64% (Ver ANEXO 4), así como, los días hábiles e inhábiles del calendario 2018, contados 24 horas, el costo por turno (actualizado) que incluye el IVA y el incremento derivado por el ajuste del diferencial

de 12 horas de lunes a viernes y 8 turnos de 12 horas los fines de semana, en el HGZ No. 3 de Aguascalientes, a partir del Ejemplo: se incrementaron 13 turnos de 24 horas de lunes a viernes, 9 turnos de 24 horas los fines de semana, 10 turnos 1 de enero de 2018.

		L <sub>RG</sub>
,	Aguascalientes	Delegación o UMAE
	Hospital General de Zona No. 3	Unidad
a	\$ 743.59 \$	Costo 24 horas
<b>6</b>	\$ 408.65	Costo 12 horas
(c)	13	24 ho Lunes a Viernes
<u>a</u>	9	Turnos Auto oras Sábados, Domingos y Dias Festivos
(e)	10	rizados 12 h Lunes a Viernes
$\bigcirc$	00	oras Sábados, Domingos y Días Festivos





Se debe calcular el gasto de los turnos de lunes a viernes de 12 y 24 horas y el gasto que corresponda a los fines de semana de los turnos de 12 y 24 horas.

Formula:

Calculo del gasto de Iunes a viernes:

24 horas: (a\*c\*x) = (\$743.59\*13\*252) = \$2,436,000.84

12 horas:  $(b^*e^*x) = ($408.65^*10^*252) = $1,029,798.00$ 

Calculo del gasto los fines de semana:

24 horas: (a\*d\*y) = (\$743.59\*09\*113) = \$756,231.03

12 horas: (b\*f\*y) = (\$408.65\*08\*113) = \$369,419.60

DIVISION DE CONTRATOS **ANEXOS** 

Total del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 \$4,591 miles de pesos









# 2019 y 2020, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018 Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en

actualizados, es decir, fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el documento en formato electrónico como ANEXO 9. diferencial inflacionario aplicado en 2018. El cálculo de las cantidades establecidas en la tabla 9, se integra al presente millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 MN). Estas cifras ya contemplan los costos Derivado del incremento de turnos en 148 unidades, el gasto proyectado corresponde a \$104,047,475.20 (ciento cuatro

Gasto proyectado por el incremento de turnos en los ejercicios 2018-2020

26,112,123.72	46,379,045.32 \$	\$	31,556,306.16 \$	<>	56	196	105	105	148	Total General
949,909.35	1,992,625.95 \$	↔	1,168,279.32	4,5	0	0	10	10	2	Siniestradas
7,982,351.37	13,258,890.45 \$	•	8,823,838.47	⋄	2	123	ဖာ	9	127	Vulnerables y guarderías
17,179,863.00	31,127,528.92 \$	s	21,564,188.37	₩.	54	73	86	86	19	Nueva creación
Gasto Total 2020	Gasto (678) 2019		GENO (GIA) 2018	HELL	2 horas Sabados, Domingos y Días Festivos	de Turnos 12 Lunes a Viernes	Incremento horas Sabados, Domingos v Dias Festivos	24 Lynesia Viernes	Total unidades	Tipo

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las cantidades fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario en

La actualización de los montos para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020, no afectará la vigencia del proyecto autorizada (36 meses).

Por lo que respecta al ajuste observado en 2018, por el diferencial inflacionario convenido en los contratos, se efectuó un ejercicio fiscal 2019 por \$28,291,633.67 (veintiocho millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres pesos incremento a los montos contratados del 2.64%, en esa misma proporción se deben incrementar los montos contratados del 🖒 67/100 MN) y 2020 por \$16,797,294.31 (dieciséis millones setecientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos 31/100 MN). El resultado de dicha actualización se integra al presente como ANEXO 10.







## ANEXOS

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a \$149,136,403.19 (ciento cuarenta y nueve millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos tres pesos 19/100 MN).

Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico DIVISION DE CONTRATOS

Ajuste solicitado al H. Consejo Técnico para los ejercicios 2018-2020 Tabla 10

	2018	2019	2020	Total
Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y		\$28,291,633.67	\$16,797,294.31	\$45,088,927.98
observado en 2018.				
Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de				
reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente	\$31 556 306 16	\$46.379.045.32	\$26,112,123,73	\$26 112 123 73 \$104 047 475 21
ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,				
vulnerables y guarderías.				
Monto total \$31,556,30	\$31,556,306.16	\$74,670,678.99	\$42,909,418.04	\$42,909,418.04 \$149,136,403.19

Los ajustes realizados no rebasarán en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- La distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal será para 2018 por un total de \$31,556,306,16 (treinta y un millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos seis pesos 16/100 MN), para el ejercicio 2019 por \$74,670,678.99 (setentaly cuatro millones seiscientos setenta mil seiscientos setentaly ocho pesos 99/100 MN), y para el año 2020 por \$42,909,418.04 (cuarenta y dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 04/100 MN).
- Consejo Técnico en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, nos da un total de \$3,397,673,167.54 (tres mil Los montos correspondientes a los ajustes solicitados en el presente documento, más las cifras autorizadas por el H. trecientos noventa y siete millones seiscientos setenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 54/100 MN).











Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2018-2020

\$3,397,673,167.54	\$679,170,566.09	\$1,146,323,469.43	\$1,131,689,540.00	\$440,489,592,02	
					vulnerables y guarderías.
					ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,
\$104,047,475.21	\$26,112,123.73	\$46,370,045.20	\$31,556,306.16		reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente
					Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de
					observado en 2018.
	, TO, 707, 707, 71	70,620,182,624	monto autorizado		derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y
\$45.088.927.98	\$16 797 79A 31	the 201 633 67	Ya se incluye en el		Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020,
			,		ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA de fecha 23 de marzo de 2018
\$3,248,536,764.35	\$636,261,148.05	\$1,071,652,790.44	\$1,100,133,233.84	\$440,489,592,02	Distribución autorizada en el acuerdo No.
- Distriction	-	2022	8107	7407	Concepto / Años
Total	2020	2010	anno.	The state of the s	

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cifras se estiman tomando como base los montos máximos contratados por año.

deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate. Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se

suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2018, concluye que existe Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, me permito informarle que la Coordinación de Presupuesto e mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes.

La opinión y respaldo presupuestario se integra al presente documento en el apartado DOCUMENTOS OFICIALES como **ANEXO 1** 







del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la Dirección de 'Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior Administración, mediante oficio número \_\_ del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto segundo del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ejercer, asciende a la cantidad de \$3,397,673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y \$440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N); b) en el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de \$1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146,323,469.43 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679,170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo ACA HCT 250117/5 P.DA. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA.

DIVISION DE CONTRATOS









presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate.

que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a <del>cabo las</del> gestiones necesarias

enero de 2017 y 23 de marzo de 2018 respectivamente." ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de disposiciones Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las contenidas en <u>Ф</u> Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA



Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018

### Nota Informativa

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez Para:

Titular de la Coordinación de Conservación y

Servicios Generales

Cor. Lic. Juan Martín Cano A. De:

Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad

y resguardo de Inmuebles

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN SERVICIOS GENERALES

Asunto: Actualización de los montos autorizades para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018 2020

De conformidad con el numeral 4 y 5 del oficio No. 09 9004 600 000/0374, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito per la Titular de la Birección de Finanzas, le envío la documentación

Documento de planeación que justifica y junta mantalla la tentra y económica del proyecto.

Oficio número 1964, de feche 21 de agosto de 2018 i suscello par la Titular de la Ciordinación de Presupuesto e Información Programatica, el salal contiene la apinión y respaldo presupuestario.

Oficio número 594, de fecha 16 de septiembre de 2016, enscitio por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de superior de la Dirección de l

Tarjeta Acuerdo firmada por el Director Geregal, mediante la cual auteriza que el proyecto o programa plurianual sea sometido a la autorización da NCT

Lo anterior, a efecto de que se gestione ante la Coerdinación de Estrategia y Planeación Financiera la opinión técnica relativa at proyecto "Aotualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de segundad sublegada plurianual en el periodo 2018-2020", a fin de que se someta a consideración del H. Consejo Terrico en la próxima sesión.

Sin más por el moniento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**ANEXOS** DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez Titular de la Subjefatura de División de Evaluación De Programas de Seguridad y Documentación Elaboró

Dr. Reynaldo Silva Intendoza
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad
y Documentación

On Alltho

80X3H.\*





### Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales





Ciudad de México, a

19 957 2010

682

Maestra UNIDAL

Martha Patricia Sánchez Ortega

Titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera

Presente

1



Me refiero al oficio No. 09 9001 600 0000314 de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas, madiente el bual con jungamento en los artículos 5 y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunica los lineamientos que habrán de observarse para someter a aprobación del H. Consejo Fécnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales provistos en los artículos 275, fracción III, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social for del Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 del Registrianto de Responsabilidad Hacendaria, 20 y 25 de da Ley del Registriante a responsabilidad Hacendaria.

Al respecto y de conformidad convel hidratal. A se le citado en el párrafo que antecede, solicito a usted su invelidable aporo e intervención as efecto de que esa Coordinación a su cargo, emita la epinion escriba estativa al proyecto de "Actualización de los montos autorizados para la confratación del contratación del segunda de segunda actorizada plurianual en el periodo 2018-2020", a fin de cita distributiva de segunda a consideración del H. Consejo Técnico en la próxima sesión.

Bajo ese contexto, a manera de resumen exponer el acumo tratado:

Someter a consideration yen sprante all contraction del 11. Optise lo Técnico, la modificación de les montes allichadas y distribución de les montes allichadas y distribución de les ejercicios tiscales 2018, 2019 y 2020, para el senvicio de segundos mismasquestreron establecidos en el punto acquanto del actiere No. AGGO Mes HC 1.2303/18777.P.DA poi pasado 23 de marzo de 16 18: a fin de glarantzar la solutinuidad de la contratas in plumanual, que incluye:

- 1. Ampliación del presunte de la constante de
- Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico.

J



...y



Ciudad de México, a 19 SEP

Oficio No. 09 53 61 1200/

684

Finalmente, para tal efecto, se adjunta al presente la documentación siguiente:

- Documento de planeación que justifica y fundamenta la factibilidad técnica y económica del proyecto.
- Oficio número 1964, de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por la Titular de la Titular de la Coordinación de Prisippuesto e Información Programática, el cual contiene la opinión y resparto presentation
- Oficio número 594, de fecha 18 de septiento de 2018, suscrito por la Titular de la Dirección de Administración y dingido a la Dirección de Finanzas, en el que le informa que autoriza el sometimiento del proyecto de mante para autorización del HCT.
- Tarjeta Acuerdo firmada por el Director Deneral, mediante la cual autoriza que el proyecto o programa pluriaqual sea somethic sha antelización del HCT.

Sin otro particular, le envio un cordia

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinez Titular de la Subjefatura de División de Evallidation de Programas de Seguridad y Documenta Elaboró

Tituler d

ación Tégnica de Seguridad rdo de Kimuebles

Anexo: Carpeta y disco compacto (CD).

Con copia para:

- Lic. Gerardo Miguei Ramírez Fraga, Titular de la Unidad de Administración. (1)

(\*) Se envía copia a través del SICGC.







Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez Coordinador de Conservación y Servicios Generales Dirección de Administración Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 61 1200/684 con fecha 19 de septiembre de 2018, en el que solicita a esta Coordinación la opinión técnica del proyecto de modificación relativo a la contratación plurianual de servicios subrogados de seguridad, el cual fue aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 15 de los Lineamientos emitidos por la Dirección de Finanzas para someter a la aprobación del H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales del 7 noviembre de 2016 mediante el oficio número 09 9001 600 000/0374 (los Lineamientos), presenta la siguiente información:

- a. Solicitud por escrito de la Dirección de Administración, mediante el oficio número 09 52 17 1000/594, con fecha 18 de septiembre de 2018, en el que la Dirección de Administración hace del conocimiento de la Dirección de Finanzas el Proyecto de Modificación denominado "Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020", y manifiesta que verificará que los conventos modificatorios que se entablen se apegarán al presupuesto autorizado.
- b. El Documento de Justificación del proyecto, en el que se establece que:
  - i. El objetivo de dicho proyecto es solicitar al H. Consejo Técnico la modificación del presupuesto aprobado en el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA, debido tanto a la inclusión en el proyecto de 148 nuevas unidades que requieren servicios acrecentados o nuevos de seguridad, como a la actualización de los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del factor de ajuste anual por diferencial de inflación correspondiente al año de 2018 que quedó consignado en a cláusula segunda de los 67 contratos fincados.
  - ii. El plazo del proyecto plurianual se mantiene del mes de enero de 2017 al mes de diciembre de 2020. La vigencia de los contratos en cinco regiones es de junio de 2017 a junio de 2020, y de las dos regiones restantes de diciembre de 2017 a diciembre de 2020.
  - ill. El monto total de gasto del proyecto de modificación durante la vigencia es como se indica en el Cuadro 1.













### Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

### Cuadro 1. Monto del gasto anual y total del proyecto

440,489,592.02	440,489,592.02
1,100,133,233.84	1,131,689,540.00
1,071,652,790.44	1,146,323,469.43
636,261,148.05	679,170,566.09
3,248,536,764.35	3,397,673,167.54
	1,100,133,233.84 1,071,652,790.44 636,261,148.05

1/ Cifras en pesos corrientes y con IVA incluido.

2/ Cifras aprobadas mediante el acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA Fuente: elaboración propia con datos del Documento de Justificación del proyecto, p. 22.

- iv. El proyecto se financiará con gasto corriente a través de la partida de gasto 42062414, "Servicios de Vigilancia".
- c. El Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario número 099001/6B3000/6B30/1964, emitido el 21 de agosto de 2018, signado por el Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- d. La Tarjeta Acuerdo firmada por el Director General, fechada el 4 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con lo descrito en el numeral 7 de los Lineamientos, con base en la documentación técnica y económica presentada por la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a esta Coordinación, una vez realizados el análisis y la evaluación de dicha información la Opinión Técnica de esta Coordinación es que el proyecto cumple con los requisitos estipulados en la normatividad aplicable. Lo anterior, toda vez que presentó una justificación razonada y documentada de la necesidad de realizar la modificación con vistas a dotar de servicios de seguridad a 148 nuevas unidades y actualizar los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del diferencial de inflación observado en 2018; que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trata; que se identifica el gasto corriente; y que se desglosa el gasto a precios del año para el periodo de vigencia.

Asimismo, para la ejecución del proyecto de referencia la Dirección de Administración deberá observa lo siguiente:

- En el instrumento jurídico deberá establecerse que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los instrumentos contractuales "estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".
- · La contratación se realizará en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proyecto cuenta con Opinión y Respaldo Presupuestario otorgado por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el oficio referido número









Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

099001/6B3000/6B30/1964, por lo que no implicará riesgos de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Dirección de Finanzas, ni restringirá la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto del instituto.

- Los objetivos del programa o proyecto plurianual, invariablemente, se orientarán a la economía, eficiencia y productividad en la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- · La ejecución de proyecto plurianual no implicará objetivos ajenos a los establecidos en la contratación y que comprometan al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- · Durante el ejercicio los recursos, se verificará el cumplimiento de las metas aprobadas y de su presupuesto autorizado.
- Se verificará el cumplimiento del objeto señalado en los instrumentos jurídicos.
- No se solicitarán ampliaciones presupuestarias para cubrir los servicios contemplados en el proyecto presentado. En caso de que requiera actualizar el presente proyecto, en sus montos o en su vigencia, se dará cumplimiento al numeral 15 de los Lineamientos.
- · Se llevará el control, seguimiento y evaluación técnica y presupuestaria de las contrataciones plurianuales relacionadas con el presente proyecto, para lo cual se informará a la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera los resultados obtenidos, de conformidad con los plazos señalados en el Documento de planeación para dar seguimiento a los indicadores de seguimiento y evaluación definidos en el mismo.

A este respecto, le notifico que esta Coordinación ha asignado a este proyecto de modificación el número de expediente DA-2018-04-M2.

La opinión de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas es de orden estrictamente técnico-financiero. No implica autorización presupuestaria, ni exime de cumplir con las Leyes y la normatividad general aplicable. Se expide en función de la información presentada, y en la inteligencia de que un cambio en las condiciones planteadas requeriría de una nueva revisión y opinión de parte de esta Coordinación.

Atentamente.

Martha Patricia Sánchez Ortega

Coordinadora

Con copia para:

Lic. María Elena Reyna .- Directora de Finanzas. Presente.

Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración. Presente.

Lic. Carmen Jared Hemández Pérez.- Coordinadora de Presupuesto e Información Programática. Presente. Mtro. Tomás Javier Natividad Galeana.- Coordinador de Órganos Superiores de la Secretaría General. Presente.

**ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS** 





### NEXO 4 REQUERIMIENTO MODIFICADO SEGÚN ACUERDO NO. ACDO.AS3.HCT.250918/264.P.DA

querimien	10			CE TENT		us 11/2	n n 116	4 4	TINAR H	RATC	11-20
eralin	uste	United Stryics	Cardiologia de Unidades o	24 h	MITS:	*200	12 h	orana Saba	dol.		
			(Actualizado)	Viernes Viernes	Sabades, Dominges y Dias Festivos	Lunes :	Vernet N	Domingo		Camaras	(DVR)s
ntro Sur	9	Nivel Central	45	109	109	10	0	0	0	120	22
ntro Sur	37	D.F. Sur	106	313	313	113	0	21	0	452	108
ntro Sur	379701 371902	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	1	41	41	0	0	10	0	64	8
ntro Sur	371802	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	3	33	33	_1	0	1	0	128	16
ntro Sur	371201	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	1 1	17	17	2	0	2	0	40	- 5
ntro Sur	371301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	16	16	0	0	0	0	72	9
ntro Sur	371101	UMAE Hospital de Pediatris CMN Siglo XXI	1	10	10	3	2	3	2	47	6
		SUPTOTAL CENTRO SUR	- 159	587	557	128	2	37	2	30 959	178
entro Norte	36	D.F. Norte	95	203	203	58	0	32	0	590	127
intro Norte	16	Estado de México Poniente	63	135	126	35	4	17	2	191	42
ntro Norte	15	Estado de México Oriente	93	282	282	152	4	5	5	276	57
ntro Norte	351401	Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	3	25	25	16	0	12	0	100	13
ntro Norte	361001	Hospital General CMN la Raza	2	23	23	15	0	0	0	248	32
ntro Norte	361901	UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza	3	26	26	5	0	3	. 0	187	24
intro Norte	369701 161401	Areas Comunes del C.M.N. La Raza	3	17	17	10	0	0	0	119	15
intro Norte	361301	UMAE Hospital de Traumeutología y Ortopedia Lomas Verdes  UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Reza	2	14	14	4	0	0	0	76	10
IIIIO NORE	1801301	SUBTOTAL GENTRO NORTE	265	14	14	0	0	0	0	55	7
ntro 1	22	Puebla	87	739	730	295	. 8	89	7	1,842	327
entro 1	13	Hidalgo	39	106 73	106 73	27 47	1	8	0	475	88
entro 1	12	Guerrero	47	0	/3 D	47 86	43	6 82	1-	298	47
entro 1	18	Moreios	44	47	47	25	3	17	42	160	27
entro 1	21	Oaxaca	50	38	38	13	17	10	15	332 181	56
entro 1	30	Tlaxcala	29	48	48	8	0	5	0	133	41 30
entro 1	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13
entro 1	221401	UMAE Hospital de Traumautología y Ortopedia Puebla	1	8	8	e	0	Ö	0	16	2
entro 1	186001	Centro Vacacional Oextepec	1	19	19	0	0	0	0	22	3
entro 1	226001	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	Ō	0	0	70	9
entro 1	306001	Centro Vacacional Trinidad	1	4	4	3	0	3	0	28	4
entro 1	306002	Centro Vecacional Malintzi	. 1	4	4	0	. 0	. 0	0	16	2
12.0	Lee	SUBTIONAL CENTRO 1		100	382		36	480			
oreste	20	Nuevo León	93	103	91	91	9	50	1	932	158
oreste	10	Tamaulipas Durango	60	89	89	23	10	11	0	228	63
loreste	5	Coahuila	50 65	81	81	38	16	33	16	203	34
loreste	25	San Luis Potosí	65	71	67	50	12	25	3	632	79
loreste	201901	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	12	5 0	10	2	293	48
loreste	201401	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	1	9	9	9	2	7	2	116	16
loreste	201301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	73 40	10
loreste	201902	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	D	7	0	60	5 8
loreste	51901	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	- 5	- 6	· D	3	0	10	2
		ELECTRICAL NORESTERNAL NORIESTERNAL NORIESTERNAL NORESTERNAL NORESTERNAL NORESTERNAL NORIESTERNAL NORESTERNAL NORE	328		. 441	258	54	162		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	421
loroeste	27	Sonora	108	0	- C	194	118	186	113	630	95
Voroeste	2	Baja California	63	8	8	140	117	130	117	722	111
Voroeste	8	Chihuahua	88	0	-0	196	115	157	111	365	88
Noroeste	26	Sineloa	71	0	0	114	108	120	103	162	29
Voroeste	3	Baja California Sur	35	0	0	72	65	71	65	216	39
Voroeste	271901	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora SUBTOTAL NOROESTE	1	10	10	10	0	10	0	51	8
Occidente	14	SUBTOTAL NORGESTE  Jalisco	386	18	18	728	52	674	509	24 %	370
Occidente	11	Guanajueto	152	195	195	115	- 18	109	27	76 B	-139
Occidente	17	Michoacán	79	130	130	69	0	0	0	347	59
Occidente	23	Querétaro	37	97	97	39	30	36	30	93	15
Occidente	6	Colima	30	45	45	26 7	0	17	0	8)	16
Occidente	34	Zacatecas	23	29	. 29	18	0'	6	0	136	27
Occidente	19	Nayarit	38	26	26	18	15	13	15	164	28
Occidente	1	Aguascalientes	25	44	44	15	0.	3	3	254 202	49
Occidente	141901	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	1	18	18	6	0	0	0	_ 101	13
Occidente	141101	UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	.0	0	0.	102	1/3
Occidente	111301	UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	1	13	13	6	0	0	0	40	5
Occidente	141301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidenta Jalisco	1	5	5	13	0	0	0	40	5
Occidente	111901	UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	1	7	7	8	0	5	0	14	2
in the same		SUBTOTAL OOCCIDENTE	480	1902	692	351	62	193	U	2.69	399
Sureste	31	Veracruz Norte	. 90	78	78	39	39	36	39	- 253	47
	7	Chiapas	61	50	50	18	26	17	26	551	69
Sureste	32	Quintana Roo	30	62	62	24	2	18	4	369	56
Sureste Sureste	0.5453	Veracruz Sur	58	0	0	84	65	82	65	96	23
Sureste Sureste Sureste		Yucatan	43	0	0	82	55	75	55	318	50
Sureste Sureste Sureste Sureste	33				57	26	0	11	1 0	140	
Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste	33 28	Tabasco	45	57			,	11	. 0	440	70
Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste	33 28 4	Tabasco Campeche	22	24	24	11	4	4	• 4	332	70
Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste	33 28 4 311901	Tabasco Campeche UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	22	24 11	24	11	0	4	_	-	+
Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste Sureste	33 28 4	Tabasco Campeche	22	24	24	11	4	4	- 4	332	45

SIN TETTO



### PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE (

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999 🤝 AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 160 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E IMMUEDLES Y SEGUNDAD ELECTR

Ciudad de México a 8 de octubre de 2018

Mtra. Emmy Loou Vázquez Torres

Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos Presente

En reuniones de trabajo que sostuvimos con la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se nos informó el contenido de los acuerdos No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emitidos por el H. Consejo Técnico del IMSS.

Al respecto, con la finalidad de que se lleve a cabo la elaboración y firma de los convenios modificatorios, emito la presente para informarle que mi representada no tiene ningún inconveniente en emitir su autorización y anuencia para ello, siempre que se observen los montos acordados para la Región Noreste:

Unidad de Servicio	Región	Número de Contrato	Tota	il montos vigentes	Tota	il montos máximos
Nuevo León	Noreste	DC17S0079	\$	116,953,436.48	\$	121,212,615.44
Tamaulipas	Noreste	DC17S0081	\$	81,631,754.44	\$	86,540,651.43
Durango	Noreste	DC17S0073	\$	88,878,901.72	\$	91,662,185.69
Coahuila	Noreste	DC17S0072	\$	75,974,716.48	\$	79,182,133.76
San Luis Potosí	Noreste	DC17S0080	\$	64,997.415.52	\$	66,916,471.16
Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	Noreste	DC17S0075	_\$	14,576,339.68	\$	14,950,270.84
Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	Noreste	DC17S0077	\$	11,495,499.08	\$	11,790,465.53
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	Noreste	DC17S0076	\$	10,944,699.84	\$	11,225,467.26
Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	Noreste	DC17S0074	\$	9,089,744.84	\$	9,322,940.32
Hospital de Especialidades No. 71	Noreste	DC17S0078	\$	6,877,065.48	\$	7,053,552.72
Tota			\$	481,419,573.56	\$	499,856,754.15

Atentamente

Lie. Edgar Dahiel Islas Rodríguez

Representante Común

**ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS** 

C.c.p.

Cor. Lic. Juan Martin Cano A.- Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**TELEFONOS** (777)322-3595 (777)322-3849 proteccionyresguardol@hotmail.lbm

DIRECCIÓN EJE NORTE SUR #10 INT 12 COL. OTILIO MONTAÑO

CP. 62577, JIUTEPEC MORELOS CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 **EMAIL** 



### ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1
TOTAL DE LOS MONTOS IVÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS
SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2017-2020

		35.5	Same	D. 10	Nomer- de		Marit os Marino	NATTANIZATOR	- Aller	Tata (menta)	700	MOIGTOS MANIMOS ALTUALIZADO	CACTUALIZABDS	110000	Total momitm
Control   Cont	The state of the state of			The second	Section 2	1	ii.	diff	100		ì			200	matematic
Company   Comp	Nivel Cantral	Cantro Sur	2	DC17SUOUS			\$ 11,692,164.35	- 1		П		ľ	29,443,488.88	13,474,844.10	\$ 87,514,439.63
	D.F. Sur	Centro Sur		DC1750004			\$ 36,619,499.66	\$ 37,198,481.61	- 1	1	-1-	91,548,749,15	34,336,404.04	-	
Character   1970   1970   1970   2   1970	dministrandon de Áreas Comunes CMN Sielo XXI	Centro Sur	379701	DC1750010					2,042,390.70		_	11,141,748.43	11,145,335.13		1
	osoltal de Especialidades CMN Siglo XXI	Centro Sur	371902	DC1750009		1	\$ 3,508,970.31	\$ 3,508,970.31	\$ 1,605,474.05	\$ 10,487,317.49			8,772,425.78 \$	4,013,685.13	\$ 26,218,293.71
Control   1   1   1   1   1   1   1   1   1	ospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Centro Sur		DC1750008		ļ	\$ 1,885,415.70	\$ 1,885,415.61	\$ 862,642.18	\$ 5,634,972.83	\$ 2,503,748,35	4,713,539.25	4,713,539.03 \$	2,156,605.45	\$ 14,087,432.08
Horizont   Filiato   Estaton   Est	fospitel de Girreco-Obstetricia No.4	Centro Sur	ı	DC1750007			ş	li	\$ 766,793.75	\$ 5,008,869.28		İ	4,189,816.34 \$	1,916,984,38	\$ 12,522,173.20
Marche   Marche   Marche   Marche   Marche   Marche   March   Marche   Marche   Marche   Marche   Marche   Marche   Marche   March	Hospital de Pediatria CMN Sigio XX	Centro Sur	ı	DC1750005			\$	\$ 1,309,313.26	_	3,913,166.13	\$ 1,738,709,96		3,273,283,15 \$	1,497,639.06	9,782,915.31
		Subtotal				m	*	\$ 61,813,636.93		\$ 183,012,058.41	\$ 79,381,023.10	152,869,972.98	-	70,745,057.59	\$ 457,530,146.00
Composition   1   Composition   2   Composition   2   Composition   2   Composition   2   Composition   2   Composition   3   Compositio	.f. Norte	Centro Norte	_	DC1750013			w	\$ 23,851,511.73	\$ 10,943,722.74	\$ 70,256,391.89	\$	58,747,015.21	59,628,779.33 \$	27,359,306.85	175,640,979.73
	stado de México Poniente	Centro Norte	$\overline{}$	DC1750012			ss	\$ ::5,558,773,04	\$ 7,112,056.68	\$ 46,408,201.08	\$ 20,535,682,71	38,807,745,68	38,896,932.61 \$	17,780,141.69	116,020,502.69
Company   Except   Company   Compa	thad of a Referent Cristons		_	001250011			44	\$ 35,320,124,54	\$ 16.122.815.74	\$ 105,567,573,94	\$ 46,960,554,52 \$	88,351,029,64	\$ 88,300,311,35 \$	40,307,039.35	263,918,934,86
Control   Cont	stado de Imagrico Origina ostablei de Traumafología y Orbonadia Dr. Victorio	┰	_	TOOCITO			-	'i						-	ŀ
Charle   Strong   Charles   2 Language   2 Language   2 Language   3	a la Fuente Narytez			DC1750015			\$ 3,391,729,59		1,550,513.12	10,135,365.08	4,504,916.80	8,479,323.98	8,477,889.11	_	
Composition   Control	nenttel General CMN to Baza	Contro Morte	т	001750016		L	ŀ	\$ 2.949.363.45	5 1.345.472.17	\$ 8,815,419,76	\$ 3,922,670.57	7,378,789.78	7,373,408.64 \$	3,363,680.42	\$ 22,038,549.41
Control   Cont	Spring General Covins to Naza	Config Morte	$\neg$	DC470048		1		\$ 2053 525 33	1 254 944 64		2 5 7 PT 013 F	7 382 030 76		+-	
Control   March   Ma	ospidal de Especialidades Civin la Naza	Comme Horte		DC17E0018		1	1	\$ 2 140 R17 98	976.855.79	6 348 703 61	2 846 942 48	5.355.637.12	5352,044,96	-	
Charmen   March   March   Company	ministration de Areas Comunes La Naza	Centro Notice	T0/200	TOTAL		ı	\$ 4,476,600.00	ı	Citoroli	The state of the s	OLIVE COLORS	The state of the s		-	
	ospital de l'admandiologia y Cloppada Lentes	Centro Norte	161401	DC1750014			\$ 1,611,068.25		735,799.50	4,813,472.79	2,140,277.26	4,027,670.63	4,026,235.33		
Particular   15th   1		ļ				l	L	Ĺ						_	l
	ospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Baza	Centro Norte	361301	DC17S0017					672,953.35	4,294,693.68	1,808,264,36	3,579,997.17	3,666,089,29		
Control 12   Chicago   S. Augusta   S. Aug		Cultinotes					88.843.683.99	1	\$ 40,815,133,72	\$ 265,390,423,04	\$ 116,225,984,35	222.109.234.97	223,103,003,95	102,037,834 30	\$ 663,476,057.57
Control   1	1	Supraga .	[	***********		1	97 704 CC0 p	'	1	CR 800 87		22 21R 519 AA	72 327 351 49 4	_	
	epre .	Centro		DC.1750024		Т	Т	1	-	24 200 005 40	DC 888 20C D	17 842 C98 21		+-	
	Jaigo	Centro		DC1/30021		1	1	26.55,353,7	-	01,300,000,41	2,44,44,44	02.02C,220,12	l		l
Control   21   Coltrol   2	errero	Centro 1	Ţ	0005/200		- 1	싞	50.025,520,55	2 4,07,0,740.13	EATT-01/27/CT 6	S STACHSON S			20 000 000	l
Control   Cont	preios	Centro 1		DC1/S0022		- 1	۸,	21.80,U38,12	\$ 4,188,139.34		l		ŀ	D0.545/0/4/6	
	хаса	Centro 1		DC1750023		- 1	s,	5 4,188,430.26	5 1,915,344.67	2,518,338,00				4,788,35L.58	
Control   121/2010   CLUTOCOCC   S. SELVINO   S. SELVIN	xcala	Centro 1	- 1	DC1750025		- 1	S	5 4,113,143.44	5 1,882,175.51	12,268,690.42	→	IC,257,010.26	ı	-	
	spital de Especialidades CMN Puebla	Centro 1	╗	IX:1750027		- 1	w	\$ 841,535.49	\$ 385,031.28	\$ 2,515,111.09	-	2,103,838.97	١	962,578.19	6,287,777.73
Control   Decition   Control   Con	sspital de Traumautología y Ortopedia CMN	Centro 1	221401				637,640.38	637,640.30			846,758.05	1,594,100.94			4,764,315.36
Control   190001   Control   1	ebla		T	DC1750026		1			ı		2000 000	Ac con year t	1	_	ľ
Control   Sicold   Cliffold   Statistical	ntro Vacacional Caxtepec	Centro 1	7	DC1/50028		ı	1,514,595,72	Ï	29,186,187	4,520,035,46	4 4,044,004,38 4		l	-	l
	ntro Vacacional Metepec	Centro 1	┪	0C1750029		1	59,735,43	i		L'eb/comes	-				
Section   Sect	ntro Vacadonal Trinidad	Centro 1	7	007/30030		1	+	İ		1,010,933.30		+-			
Concisione   14   DC170004   2   ACCUPATION   3   ACCUP	ntro Vacadonal Malintzi	Centro 1	٦	007/20031		ľ	_	-1	143,67,1,11	222,003,000 A	C CONCLETED OF C	-	į.	A4 053 071 EG	A COLUMN TO A COLU
Conciere		Subtota				- 1	_		70,627,196,71	00'87'/1C/'CTT &	5 50,032,032,03	-	ł	_	
Octoberry   11 OCTOBOAC   5 JANUARS   5	900	Occidente	Ī	X1/S0061		Т	CO.202/ET/202 C	5 45,70£,78	TETERONOUS C	17042/1240/1	the contraction of	-	ı		ı
Conciente   17   CL170004   5   1,201,545.24   5	anajuato	Occidente	T	DC175060		П	5 Ib,b//,434.29	ı	1,110,166.84	45,732,735,78	5 93 121 121 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	5 27'003'03'04'	90 300 EVE ED C	90 000 000 00	70 002 200 00
Concidente   21   CLITODOS   S. 1/24/1732   S. 1/24/173   S. 1/24/1732   S. 1/24/1732   S. 1/24/1732   S. 1/2	choacán	Occidente		DC1750062		- 1	5 12,045,040,18	- 1	5,535,228.11	31,620,923.98	4,8/3,133,64 \$	30,112,000,40	30,226,202,00	25,020,010,20	75,034,305,33
Conciente   S   CLINOCOS   S   SERVICIA   S   SARRIAND   S   SAR	erétaro	Occidente		0C1750064				٦.	5 50 50 50 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	12,247,506,21	3,081,133.75	CE 36E 00 61	5 36 OTE 905 CP	C 04C 200 C7	24 559 264 00
Conciente   13   DC1700065   5   634,675.58   5   4,258,656.78   5   4,258,657.78   5	Emil Branch	Occidente		DC1750059			_		5 2,418,312.27	13,823,305.64	\$ 2,134,377.75	13,189,735,32	33,248,370.35 \$	-	
Concidentia   13   DCL790063   S   S43,023.0	calecas	Occidente	34	DC17\$0065		1	\$ 4,239,454.60	5 4,248,444.80	3 1,942,467.71	11,114,834,68	7,717,168,54 5	10,598,636,49	10,621,112,00		
Occidente         11         CL/30056         5         55463612.2         5         54643612.2         5         54643612.2         5         54643612.2         5         54643612.2         5         54643612.2         5         54643612.2         5         54643612.2         5         54643612.2         5         54643612.2         5         54643612.2         5         5464361.2         5	yarit	Occidente	£	DC1750063		1	5 4,516,268.78	\$ 4,529,597.83	5 2,067,408.06 \$	11,842,334,06	1,822,648.47	11,290,6/1.94 5	11,425,994,58 \$	3,158,520.16	29,610,635.13
Occidente         111001         DCT/30076         \$ 120,13010         CCT/30066         \$ 1,003,130.00         \$ 1,003,130.00         \$ 1,003,130.00         \$ 1,003,100.00         \$ 1,000,100.00         \$	vascallentes	Occidente		DC17S0058		1	5 5,488,861.76	5,503,008.10	344,011.30	11,970,183.47	5 1,585,755.80 5	15,722,156,39 5	13,737,520,28	-	
Concidente   111301   DC1750008   \$ 786,977.25   \$ 1,428,1805   \$ 1,448,1805   \$ 1,448,1805   \$ 1,448,1805   \$ 1,448,1805   \$ 1,448,1805   \$ 1,448,1805	ospital de Especialidades CMN de Occidente	Occidente		07.176.007.0			2,201,309.87		\$ 1,003,939.40						
Occidente         111301         DC170006         \$ 268,977.25         \$ 1,658,487.05         \$ 755,757.57         \$ 4,346,520.76         \$ 4,146,218.49         \$ 4,146,218.49         \$ 4,146,218.49         \$ 1,513,783.76         \$ 1,513,889,48.20         \$ 1,513,889,48.20         \$ 1,513,889,48.20         \$ 1,513,889,48.20         \$ 1,513,889,48.20         \$ 1,513,889,48.20         \$ 1,513,783.76         \$ 1,131,889,48.20         \$ 2,686,777.75         \$ 1,131,889,48.20         \$ 2,686,777.75         \$ 1,131,889,48.20         \$ 2,686,777.75         \$ 1,131,889,48.20         \$ 2,686,777.75         \$ 1,131,889,48.20         \$ 2,686,777.75         \$ 1,131,889,48.20         \$ 2,686,777.75         \$ 1,131,889,48.20         \$ 2,686,777.75         \$ 1,131,889,48.20         \$ 2,686,777.75         \$ 1,131,889,48.20         \$ 2,686,777.75         \$ 1,131,889,48.20         \$ 2,686,777.75         \$ 1,131,889,48.20         \$ 2,686,777.75         \$ 1,131,783,776         \$ 1,131,783,776         \$ 1,131,782,776         \$ 1,131,782,776         \$ 1,131,782,776         \$ 1,131,782,776         \$ 1,131,782,776         \$ 1,131,782,776         \$ 1,131,782,776         \$ 2,686,776,782         \$ 2,686,776,782         \$ 2,686,776,782         \$ 2,686,776,782         \$ 2,686,776,782         \$ 2,686,776,782         \$ 2,686,776,782         \$ 2,686,776,782         \$ 2,131,776,772         \$ 2,131,776,772         \$ 2,131,776,772         \$ 2,131,776,772         \$ 2,131,776,772	1950) senital de Bestindein CASA de Occidente Inlines	Occidente	T	NC1760069		١	-	1	04842840	-		٠-	+-	-	
Occidente         111301         DC.1750066         \$ 266,977.5         \$ 1,585,487.40         \$ 1,585,787.70         \$ 7,244,111.72         \$ 4,346,211.5         \$ 4,447.765.36         \$ 1,389,482.7         \$ 1,389,482.7         \$ 1,389,482.7         \$ 1,389,482.7         \$ 1,389,487.70	ospital de Gineco-Pediatria No. 48 León	Occupantie	Т	DOTT SOURCE	T	1	Transmont	*Consistent	ar ar far	in a second	ONE PART OF THE PA	-	+	+-	
Occidente         11300         DCT/S0069         \$ 173,867,30         \$ 1,215,868.00	anajusto	Occidente		DC17SD066	_		1,658,487.40	1,657,506.54	75.579.57	4,340,550.76	672,443.11	_	_	_	
Concidente   11901   DCLTSCODT   S   14,242,2002   S   14,841,374,075   S   1594,134,176   S   S   1594,134,176   S   S   S   S   S   S   S   S   S	espítal de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente	Occidente	Г	000000			1,078,312.07	2,076,187.11	486,355.22	2,814,121,72	433,168.31	_		-	
Secondarie   111901   DC1750067   S   1141.871.48   S   1141.871.44   S   1141.871			1	20003		l						-	-	-	
Sultocial	spital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	Occidente		DC17S0067			1,181,837.44	1,181,347.07	539,113.51	3,094,197.62		2,954,593.60 \$	_	_	
Nonester   20   DCT/SCON73   5   13.09.23.177   5   15.121.402.58   5   14.505.68.45   5   48.465.046.17   5   37.73,079.42   5   49.265.584.51   5   37.73,079.42   5   37.73,079.42   5   37.73,079.42   5   37.73,079.42   5   37.73,079.42   5   37.73,079.42   5   37.73,079.42   5   37.73,079.42   5   37.73,079.43		Subtotal				١١	94,010,148.08	97,085,570.08	37,412,775 67		\$ 35,607,274.52 \$	\$ 02.075,370.20 \$	242,713,925.20 \$	43,531,939.18	606,878,509.10
DCT/SCORE1   29 DCT/SCORE1   5 10.040.014   5 11.247.079.17   5 11.247.079.17   5 11.247.079.17   5 11.247.079.17   5 11.247.079.17   5 11.247.079.17   5 11.247.079.17   5 11.247.079.17   5 11.247.079.17   5 11.247.079.17   5 11.247.079.17   5 11.247.089.18   5	evo León	Noreste		0C1750079		ı			14,856,834.57 \$	48,485,046.17	\$ 3,273,079.42 \$	40,303,504.88 \$	43,493,944.71 \$	37,142,086.42 \$	121,212,615.44
Movementer   DOC	naulipas	Noreste		C1750081		\$ 920,030.14	\$ 11,474,079.17		10,635,381.30	34,616,260.57	2,300,075.34 \$	28,585,197.93 \$	28,966,924.91 \$	26,588,453.25	86,540,651.43
Noversite   S   DCIT/SCOTO   S   SE3,726.58   S   10,511,937.22   S   10,511,935.72   S   11,723.67   S   11	rango	Noreste		DC1750073			\$ 12,201,052,29	12,231,522.66		36,664,874,28	2,512,348.42 \$	30,502,630.72 \$	30,578,806.66 \$	\$ 68,068,399.89	91,662,185.69
Novement         25         DCT/300000         5         73-53-50-9         5         8,193-31.9         5         26,756-588-46         5         1,235-347.77         5         2,227-365.25         5         2,227-365.25         5         2,227-365.25         5         2,227-365.25         5         2,227-365.25         5         2,237-265.25         5         2,237-265.25         5         2,237-265.25	Coahuila	Noreste		2002/120072		ĺ		10,589,156.04	9,717,233.67			26,282,343.06 \$	26,472,890.10 \$	24,293,084.17	79,182,133.76
Movementa         201901         DCLI750077         S         1,621,612.28         S         5,980,108.34         S         4,572,980,71         S         4,572,980,71         S         2,572,980,71         S         4,572,980,71         S         3,542,402         S         4,442,201,18         S         4,442,201,18         S         4,440,186,48         S         3,441,300,48	San Luis Potosí	Noreste		0C1750080	_			8,926,981.29	8,193,321.99		1,836,347.72 \$	22,279,365.25 \$	22,317,453.21 \$	\$ 76,463,304,97	66,916,471.16
Noreste   201401   DC175077   S   123,017.15   S   1577,484.08   S   1577,481.89   S   1442,701.16   S   4786,186.21   S   322,542.88   S   3331,201.20   S   3431,302.71   S   3433,593.76   S   3433,693.76	spital de Especialidades No. 25 Nuevo León		Г	0C1750075			_	1,993,000.58	1,829,192.28		412,286.98 \$	4,982,501.70 \$	4,982,501.45 \$	4,572,980.71 \$	14,950,270.84
Monester   COLINGO   COL	spital de Traumatología y Ortopedia No. 21		$\overline{}$	- Leaderson			1,572,484,08	1,572,483.89	1,442,201.10	4,716,186,21		_	_	_	11,790,465.53
Monetain   ACLIANO   DCLINOOTO   S 1243825.9    1.244.971.26		I	Т			L	-	1				-	+	-	
Moreste   201902   DC1750774   \$ 102,551.90   \$ 102,551.50   \$ 1,242,971.26   \$ 1,242,971.26   \$ 3,729,176.13   \$ 256,579.74   \$ 3,107,428.16   \$ 3,107,428.16   \$ 3,107,428.16   \$ 2,851,504,277   \$	spital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León		╗	3C1750076		- [	1,496,452.U3	1,496,452.03	1,373,455.94	4,490,185.90	309,567.24	_	_	_	11,225,467.28
Novembre 51901 DC1750778 \$ 76,781.40 \$ 94,001.18 \$ 941,001.18 \$ 82,637.48 \$ 2,824,21.09 \$ 191,933-10 \$ 2,825,802.94 \$ 2,325,502.88 \$ 2,115,593.70 \$	- 1	ĺ	╗	001750074		- 1		1,242,971.26	1,140,601.71	3,729,176.13	256,579.74		3,107,428.16 \$	2,851,504.27 \$	١
A THE STREET A CONTRACT A CONTRACT A STREET AS A CONTRACT A CONTRA	-	٦	٦	XC1750078				941,001.03	- 1	2,821,421.09		2,352,502.94 \$	2,352,502.58 \$	2,156,593.70 \$	- 1
THE REPORT OF THE PROPERTY OF					-										

2 PS

ANEXO 1
TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS
SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2017-2020

				April 190		NOTIFICATION OF THE PAYOR PROPERTY IN THE PAYOR OF THE PAYOR OF THE PAYOR PAYO	SAYESTANISTANIST		The second secon			0.000		
DAMES - TOTAL		-	2		400	jitu	2019	Juliu .	minima:	1607	Ħ	N.	ğ	
		ĺ			ı	¢ 12 751 073 46 J	¢ 13 724 197 14	\$ 13.615.377.53   \$	40.721.757.84   \$	325,536,79 5	\$   30,EEE,KZI,BE	c cs.oee/ors/es	÷ 20,000,440,000	101,804,394.60
Sonora	Noroesta	127	DCI/SUUSI	CWIT DCT\2002T 3		the series for	Tally Tally Control of Tally Control of Tally Ta	П			23 750 027 52	2 33 3AB 3CO 3E	33 751 614 76 \$	1
Chihunahun	Noroeste		DC1750088	CM1 DC1750088	\$ 139,254.01	\$ 13,507,917.83 \$	\$ 13,610,338.23 \$	\$ 13,500,645.91 \$	40,758,155.97	348,135.02 \$	33,/65,/94.5/	34,020,640.00	¢ 07-5T0/TC//CC	l.
Cilithetina	No.	1	DOODE	Section 1840	\$ 121 AGE 36 \$		12.423.772.77	\$ 12.321.287.55 \$	37,289,604.16	328,740.89 \$	31,032,618.69 \$	31,059,431.94 \$	30,803,218.88 \$	93,224,010.40
Baja California	Noroeste	7	DCT/20080	CMT_hct/avveo	100000000000000000000000000000000000000		1		200 613 00		35 369 817 54 \$	\$ ME 900 UEP 50	25.225.319.94 \$	76.295.731.92
Sinaha	Norpeste	26	DC1750090	CM1_DC1750090	\$ 108,227.24 \$	\$ 10,147,927.02 \$	\$ 10,172,010.54 \$	\$ 10,090,127.97 \$	30,518,292.77	¢ nr.99c/n/7	¢ 40.779'606'67	c serozuluculez	* **********	Ì
The state of the s	Margeste	w	DC1750087	CM1 DC1750087	\$ 66,451.04 \$	\$ 6,242,544.22 \$	\$ 6,254,397.91 \$	\$ 6,203,677.17 \$	18,767,070.33	166,127.59 \$	15,606,360.54 \$	15,635,994.// >	\$ 76.76T'RDG'CT	l
Della Cattorina Cat	Marsarta	771001	PSUOSELVI	CM1 0C1750089	\$ 15.649.61 \$	\$ 1,465,726,58 \$	1,465,726.49	\$ 1,453,679.39 \$	4,400,782.06	39,124.02 \$	3,664,316.46	3,664,316.21 \$	3,634,198.47 5	11,001,955.16
Luzbital de Cabecialidades Mors actions	1000000				30 000	٠l		57,650,438,07 \$ 57,184,795,52 \$	172,455,663,13 \$	1,478,232.40 \$	142,572,841.44	144,126,095.18   \$	142,961,988.79	431,139,157.81
	Tarohame		20000		c = 716 177 72	C 08011080 08		\$ 4.403.734.45	28.843.304.71 \$	13,040,318.08 \$	24,007,705.19 \$	24,055,902.38 \$	11,009,336.11 \$	72,108,261.76
Veracruz Norte	Sureste	4	CHONC/TOOL		A contractor A	L	ı	4			12 100 179 67 6	ı	5 966 760 96 ¢	45 433 475 9R
Chianas	Sureste	7	DC1750046		\$ 3,219,364.82 \$	\$ 6,078,171.43 5	\$ 6,089,149.80	\$ 2,786,704.34	SETINGE STATE	5,040,010,0	7074 CET CT	l	4 40.00 (000.00	l
Outstan Roo	Sureste	24	DC17S0047		\$ 3,333,730.67	\$ 6,293,087.17 \$	\$ 6,303,717.18	\$ 2,884,234.91 \$	18,814,769.93	8,334,326.68 \$	\$ 76.71,757'CI	l	¢ 17.100'017'!	l
Contract to the	Sille	3	DC1780050		\$ 3,219,410.98 \$	\$ 6,195,074.24 \$	\$ 6,288,666.29 \$	\$ 2,881,265,12 \$	18,584,416.63	8,048,527.46 \$	15,487,685.59 \$	15,721,665.73   5	7,203,162.80 \$	46,461,041.58
Veracruz our	- July	3 }	200000		\$ 20360232	ı	ı	\$ 2.612,797,58 \$	17,077,386.3B	7,590,058.08	14,286,723,00 \$	14,284,690,92	6,531,993.95 \$	42,693,465.95
Yacatán	Suranuc	2	TCT/C/TO/		מונים מונים מונים מו		ı			7.339.342.68 \$	14.211.290.27 \$	14,337,567.73 \$	6,562,071.44 \$	42,450,272.12
Tabasco	Sureste	28	DC1750048		10.767,666,7 €	4 -1,000,000	l	L		l	31 150 311 0	l	2 00 000 000 0	19 752 785 18
Campedia	Sureste	4	DC1750045		\$ 1,370,012.17 \$	\$ 2,578,268.54 \$	\$ 2,577,455.66 \$	\$ 1,177,777.70	7,709,514.07 \$	3,425,030.43 5	6,443,67±35 \$		÷ 47'444'44C'7	
compense	Surpetio	331901	DC17S0053		\$ 450,260.81 \$	\$ 847,657.83 \$	\$ 847,657.83	\$ 387,832.45	2,533,408.92 \$	1,125,652.02 \$	2,119,144.57 \$	2,119,144.57 \$	969,581.14 5	ı
Mobiles de Cabedananes de Traceres	e the t				\$ 22.780.666.99 \$	\$ 42,992,546,59 \$	\$ 43,177,911,18 \$	\$ 19,759,175.12	128,710,299.88	\$ 56,951,667.47 \$	107,481,366.46	107,944,777.95	49,397,937.81 \$	321,775,749.69
	IPIOIGHE						A acange con ce	6 327 600 3ET 00		1	1 122 712 820.48	352 265 463 17 5 1 172 712 820 48 5 1 137 314 173 87 \$ 556,723,380,20 \$ 3,270,035,807.73	556,723,380,20 \$	3,270,035,807.73
	Total				OCCUPATION C	C. 1000,000,000	A TOTAL CONTRACTOR OF	S Territories & description of the section of the s	ļ	ı	-			

Nota: Los montos ya incluyen el impuesto al valor agregado IVA.

Por lo que respecta a las Delegaciones Veracruz Norte y Sonora, los ajustes obedecen únicamente al incremento de turnos.